

Cód. FO-FOCI-072		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 2			

**AUTO \*202370000543\* DEL 15/09/2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCIÓN PARCIAL DE DIGNATARIOS ELEGIDOS POR LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA PIEDRAGORDA DE LA COMUNA 90- SANTA ELENA DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN. ID 0790008**

**LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, conferidas por las Leyes 753 de 2002, 2166 de 2021 y 1437 de 2011, y, en especial, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y,

**CONSIDERANDO QUE**

1. A través de la Resolución N° 5485 del 19/12/1973, expedida por Gobernación de Antioquia, se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
2. De conformidad con el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, los nombramientos y elección de dignatarios se inscribirán ante las entidades que ejercen su vigilancia, inspección y control, quien expedirá el respectivo acto administrativo de inscripción, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 76 de la norma en mención.
3. La Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, a través de la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín, delegada mediante Decreto Municipal N° 1688 de 2016, con fundamento en las facultades desconcentradas conferidas por las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 2		

4. Para efectos de la elección e inscripción de dignatarios ante la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control, el organismo de acción comunal interesado, deberá acreditar en la documentación allegada, el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Ley 2166 de 2021, tal y como se señala a continuación:

- a) *En el artículo 34 el procedimiento que deberá tener en cuenta la organización de acción comunal para la elección de dignatarios.*
- b) *En el artículo 35 determinó los objetivos, nominación, vigencia y funciones del tribunal de garantías para sus procesos electorales.*
- c) *El proceso para la elección de los Coordinadores de Comisiones de trabajo debe considerar lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2166 de 2021.*
- d) *Incompatibilidades para ser dignatario (parágrafo 3 del artículo 38 )*
- e) *Participación de la mujer en cargos (parágrafo 2° del artículo 34*
- f) *Elección de fiscal y delegados suplentes (parágrafo 3° del artículo 34*
- g) *Convocatoria. (artículo 43)*
- h) *Quorum (artículo 32)*
- i) *Postulación de candidatos (parágrafo 3 del artículo 35 )*
- j) *Suscripción documentación del proceso electoral (literal d) del Parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.*

5. Para el período institucional 2022-2026, la Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha adelantado el proceso de elección e inscripción de dignatarios, que se relata a continuación:

- a) Por radicado N° 202210036908 del 29/01/2022, la Junta de Acción Comunal Vereda Piedragorda de la Comuna 90 - Santa Elena del Distrito de Medellín, a través de Sandra Milena Rodríguez Grajales en calidad de Presidente, solicitó a la Secretaría de Participación Ciudadana la inscripción de dignatarios elegidos mediante reunión de Asamblea General, según constan en el Acta Nro.95 del 28 de noviembre de 2021, información que una vez revisada por este despacho dio lugar a la expedición del Auto 202270000381 del 23/03/2022, *por medio de la cual se realiza la inscripción parcial de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal Vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. ID 0790008.*
- b) La Junta de Acción Comunal Vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 2			

mediante el radicado N° 202310223636 del 11 de julio de 2023, solicitó a la Secretaría de Participación Ciudadana la inscripción de los dignatarios para los cargos vacantes que fueron elegidos en reunión de Asamblea General de afiliados como se señala en el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021 cuyos pormenores de las deliberaciones y decisiones tomadas para la elección de sus dignatarios, constan en el en el acta de Asamblea N° 109 del 20 de marzo de 2023, para lo cual adjuntó los documentos que se relacionan a continuación:

- *Copia con nota secretarial del acta de elección del tribunal de garantías suscrita por el presidente y secretario.*
- *Listado de asistencia a la asamblea de elección del tribunal de garantías.*
- *Plancha N° 1 y 2, con los cargos a los cuales se postularon los candidatos.*
- *Copia con nota secretarial del acta de la Asamblea General de Afiliados.*
- *Copia de los listados de asistencia a la elección de dignatarios.*
- *Fotografía de la convocatoria realizada para la elección de dignatarios.*

6. A fin de verificar el cumplimiento del procedimiento para la elección de dignatarios contemplado en la Ley 2166 de 2021, se procedió con el análisis de la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para lo cual es necesario efectuar las siguientes observaciones:

#### **6.1. Frente al Acta de Elección de dignatarios.**

-La Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, aportó copia con nota secretarial del acta de asamblea N° 109 del 20 de marzo de 2023, en la cual da cuenta del proceso de Asamblea General de Dignatarios para elegir sus dignatarios, la misma se encuentra suscrita por Sandra Milena Rodríguez Grajales (*Presidente de la Asamblea General*) por Aura Elena Guiral Grajales (*Secretario de la Asamblea General*) y los tres (3) miembros del Tribunal de Garantías: Nelson de Jesús Grajales, Viviana Hernández y Maria Consuelo Zapata, quienes fueron elegidos mediante acta N° 107 el día 18 de febrero de 2023, dándose cumplimiento al literal d ) del Parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.

Sin embargo, al acta de asamblea N° 109 del 20 de marzo de 2023, se realizan las siguientes observaciones:

- a. Se realiza elección de dignatarios el 20 de marzo de 2023, habiendo transcurrido veintinueve días (29) días de haberse constituido el Tribunal de Garantías, vulnerando lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.
- b. Una vez se revisa las postulaciones en relación con el acta de elección de dignatarios, encontrándose exactamente en la Plancha 1:

Bloque Delegados (as) Asocomunal (Parágrafo 3° artículo 34 Ley 2166 de 2021)			
Cargo		Nombres Completos	Identificación
1°	Titular		
	Suplente	Rubén Darío Grajales Zapata	15435966
2°	Titular		
	Suplente	Nicolás Luciano Estrada Parra	71629704
3°	Titular	Blanca Ruth Zapata Agudelo	43094226
	Suplente	Luz Dary Rodríguez Grajales	32205463

Sin embargo, en el acta de asamblea N° 109 del 20 de marzo de 2023, se plasma:

Bloque Delegados (as) Asocomunal (Parágrafo 3° artículo 34 Ley 2166 de 2021)			
Cargo		Nombres Completos	identificación
1°	Titular		
	Suplente		15435966
2°	Titular	Blanca Ruth Zapata Agudelo	
	Suplente	Rubén Darío Grajales Zapata	71629704
3°	Titular	Nicolás Luciano Estrada Parra	43094226
	Suplente	Luz Dary Rodríguez Grajales	32205463

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín — Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 2		

Como se observa, la postulación realizada es diferente a la elección de dignatarios que realiza la Junta de Acción Comunal Vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, únicamente coincide en la elección del dignatario electo como delegado suplente 3°.

Además, el cargo de Delegado 2°, actualmente se encuentra cubierto por el señor Gonzalo Alberto Castillo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía 70044038, sin existir manifestación expresa de renuncia o remoción del cargo de período.

Así las cosas, de ser procedente la inscripción de dignatarios, esta no sería posible toda vez que la información no es clara y precisa,

## **6.2. Listado de asistentes a la Asamblea General.**

-Dentro de la documentación se anexa el listado de asistencia a la reunión de elección y que forma parte integral del acta de asamblea N° 109 con fecha 20 de marzo de 2023 para la elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal Vereda Piedragorda de la comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en cual da cuenta de la participación de 40 (54.79%) afiliados de 73 inscritos, verificándose el cumplimiento del quorum para la Asamblea General de Afiliados, establecido en el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021.

## **6.3. Postulación.**

-El organismo comunal allega copia de las planchas N° 1 y 2, en las cuales se relaciona la postulación de los candidatos por los diferentes bloques a elegir, encontrándose firmada por postulados y postulantes, aportándose registro del acompañamiento que demuestra que se verificó el cumplimiento de los requisitos de postulantes y postulados, con el debido acompañamiento del secretario, el fiscal y el tribunal de garantías, considerando este despacho que la plancha presentada acredita el cumplimiento del literal a) del parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.

## **6.4. Los demás documentos aportados que tengan relación directa con la elección.**

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 2		

La Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, aportó la documentación adicional que a continuación se relaciona y de la cual se observa lo siguiente:

- **Acta de Constitución del Tribunal de Garantías:** verificado el Registro Sistematizado de Información Comunal que reposa en esta Secretaría en relación a la postulación aportada, se concluye que las siguientes personas: Nelson de Jesús Grajales, Viviana Hernández y Maria Consuelo Zapata elegidos como integrantes o miembros del tribunal de garantías no se encuentran inscritos como dignatarios actuales, ni hacen parte de los postulados/elegidos en la plancha presentada para esta elección, atendiendo lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.

Sin embargo, de acuerdo a la documentación aportada, el Tribunal de Garantías fue constituido mediante Acta Nro. 107 el día 18 de febrero de 2023, desde esta fecha al 20 de marzo de 2023 fecha en la que se adelantó la elección de dignatarios, **NO han pasado mínimo treinta (30) días y no más de tres (3) meses, es relevante indicar que había transcurrido veintinueve (29) días cuando se procedió con la elección de dignatarios, incumpliendo el termino establecido en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2022.**

- **Convocatoria:** Aporta el organismo de acción comunal Fotografía de la convocatoria realizada para la elección de dignatarios., el cual informa: Nombre y calidad del convocante; Modalidad, Objetivo de la asamblea o asunto (s) a tratar; Lugar, fecha y hora de la asamblea; Firma del secretario general, presidente; Fecha de la comunicación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.

#### **6.5. Demás Aspectos que se observan en la documentación aportadas relacionados con la elección de dignatarios**

- **Quorum:** El organismo de acción comunal de acuerdo al listado de asistencia aportada y que forma parte integral del acta de elección de dignatarios, realizó elección de dignatarios mediante modalidad de elección directa o asamblea general de afiliados, con la participación de 40 (54.79%) afiliados de un total de 73 inscritos, cumpliendo con el quorum establecido en el artículo 34 de la Ley 2166 de 2021. (50%+1 asamblea general o 30% Elección Directa)

Cód. FO-FOCI-072		Formato <b>FO-FOCI Auto</b>	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 2			

- **Participación del Tribunal de Garantías en el Proceso electoral:** El acta de Asamblea de elección de dignatarios N° 109 del 20 de marzo de 2023, fue suscrita por los miembros del tribunal de garantías, constituido el 18 de febrero de 2023, no obstante, considera este despacho que de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 35 de la Ley 2166 de 2021, el tribunal no estaba legitimado para actuar en el proceso electoral adelantado, hasta tanto transcurriera treinta días de haberse constituido el tribunal, lo cual significa que la elección de dignatarios debió haberse realizado después del 21 de marzo de la presente anualidad para haberse dado cumplimiento a lo señalado en el literal d) del parágrafo 3 del artículo 35 de la Ley 2166 de 2021.

7. Tal como se indicó en renglones anteriores, el organismo comunal realizó elecciones el día 28 de noviembre de 2021, atendiendo lo consignado en la Resolución 1513 de 2021 expedida por el Ministerio del Interior, presentándose posteriormente la expedición de la Ley 2166 de 2021, en la cual se indica que se debe elegir Fiscal y Delegados suplentes, realizando el organismo de acción comunal proceso electoral sin lograr acreditar los lineamientos establecidos por la Ley 2166 de 2021 y que da lugar al presente acto administrativo.
8. En consecuencia y una vez revisados los documentos que adjunta la organización de acción comunal, la Secretaria de Participación Ciudadana, advierte que con respecto a la elección de dignatarios elegidos en los bloques fiscal y delegados, realizada por la Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la comuna 90-Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, **NO SE CUMPLIÓ** con el procedimiento y requisitos establecidos para la elección de dignatarios, consagrado en la Ley 2166 de 2021, incurriendo en errores procedimentales que afectaron el proceso electoral, los cuales se señalaron en el análisis de cada uno de los documentos aportados, por lo cual la Secretaría de Participación Ciudadana NO inscribirá en el registro sistematizado de información los dignatarios elegidos por el organismo de acción comunal, mediante Asamblea General de Dignatarios, tal y como consta en acta de Asamblea N° 109 del 20 de marzo de 2023.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Secretaría de Participación Ciudadana, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE**



Cód. FO-FOCI-072		<b>Formato</b> <b>FO-FOCI Auto</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Distrito de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 2			

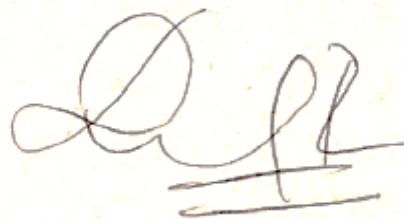
**ARTÍCULO PRIMERO:** Negar la inscripción en el Registro Sistematizado de Información, de los dignatarios elegidos por la Junta de Acción Comunal vereda Piedragorda de la comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mediante Asamblea General de Dignatarios, tal y como consta en acta de Asamblea N° 109 del 20 de marzo de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva y hasta tanto se radique solicitud con el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos en la Ley 2066 de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al representante legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Piedragorda de la Comuna 90- Santa Elena del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Sandra Milena Rodríguez Grajales, al correo electrónico jacpiedragorda@gmail.com, o ante la imposibilidad de hacerlo, en los términos del artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez surtida la notificación, ya sea personal o por aviso, se concede un término de diez (10) días hábiles para que el Organismo de Acción Comunal a través de su representante legal o quien haga sus veces, presente ante la Secretaria de Participación Ciudadana, los recursos de reposición y/o apelación por escrito de manera directa o por medio de apoderado, en atención a los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Interpuesto el recurso de reposición se resolverá por esta misma entidad y el de apelación será resuelto por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



DALGY BIBIANA RICO ANGEL  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Proyectó	Revisó	Aprobó
Sandra Milena Valderrama Bedoya Profesional Universitaria	Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder de Programa	Laura Maria Mejía Higuita Subsecretaria de Despacho



Cód. FO-FOCI-072		<p>Formato</p> <p><b>FO-FOCI Auto</b></p>	 <b>Alcaldía de Medellín</b> <small>Departamento de</small> <small>Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión. 2			

Unidad de Gestión Comunal	Unidad de Gestión Comunal	Subsecretaria de Organización Social
---------------------------	---------------------------	--------------------------------------